



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2018

Sres.
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref.: Información Relevante – “*Petersen Energía Inversora S.A.U. y Petersen Energía S.A.U. vs. República de Argentina e YPF S.A.*”

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23, Capítulo VI del Reglamento del BYMA.

En tal sentido, y continuando con nuestras anteriores comunicaciones de fechas 15 de junio de 2015 y 12 de septiembre de 2016, así como lo informado en los Estados Financieros de YPF S.A. (“YPF” o la “Sociedad”), se informa que la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos en los autos de la referencia resolvió que la Corte Federal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de New York es competente para resolver este reclamo.

La Corte de Apelaciones no se expidió respecto al reclamo de fondo efectuado contra YPF en los autos de la referencia.

La Sociedad se encuentra analizando la decisión adoptada por la referida Corte de Apelaciones e interpondrá todos los recursos legales necesarios para defender sus intereses de acuerdo con el procedimiento legal aplicable.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Diego Celaá
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.